

tualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente en Leganés, a 28 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.505/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas número 169 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez por sustitución del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 169 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados: los agentes de la Policía Local de Leganés con números de carnés profesionales 202 y 280 y doña Margarita de Andrés Rubio, en calidad de denunciantes, y don Jorge Leonel Medina Romero y don Jorge Ángelo Martínez Burgos, en calidad de denunciados, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las leyes y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Debo condenar y condeno a don Jorge Leonel Medina Romero, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de veinte días de multa, a razón de 9 euros/día, haciendo un total de 180 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de diez días de privación de libertad, así como al pago de las costas de este procedimiento, absolviéndole del resto de las faltas por las que venía siendo acusado.

Que debo absolver y absuelvo a don Jorge Ángelo Martínez Burgos de las faltas por la que venía siendo acusado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Leonel Medina Romero y don Jorge Ángelo Martínez Burgos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 17 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.509/08)

JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 225 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 24 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas número 225 de 2008, seguidos por una presunta falta de hurto, siendo denunciante doña María Jessica Camarzana Pérez, siendo denunciado don Iván Arance Vinagre, habiendo sido parte el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Iván Arance Vinagre, como responsable criminalmente de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, así como imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iván Arance Vinagre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 1 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.498/08)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 123 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Calleja Martín, don José Manuel Magaña Camacho y don Mario Otero López, contra las empresas “Scala Color, Sociedad Limitada” y “Fotocolor Machón, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se decreta el embargo de bienes muebles propiedad de las ejecutadas “Scala Color, Sociedad Limitada” y “Fotocolor Machón, Sociedad Anónima”, que se encuentren en el domicilio de las mismas, sito en calle Miguel Yuste, número 16, de Madrid, librándose para ello testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 66.907,55 euros en concepto de principal y 8.000 euros fijados provisionalmente para intereses y costas, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Hágase a la parte actora de la cantidad de 67,29 euros mediante entrega del correspondiente mandamiento de devolución. Y conforme estaba acordado en auto de fecha 5 de septiembre de 2008, procédase al precinto de los vehículos embargados matrículas 1497DYB y 9368BHH, expidiéndose para ellos los oportunos oficios.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Scala Color, Sociedad Limitada”, y “Fotocolor Machón, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.403/08)